



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314, el 02 de Mayo de 1955

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 53 - 2019-ALC/MDM.

Marcona, 20 de Marzo del 2019.



VISTOS:



del proveído de la Gerencia de Secretaría General, de fecha 14 de Marzo del 2019, que solicita la emisión del acto resolutivo para atender la planilla de vacaciones trucas del servidor: Alfredo Odulio Aguirre Polanco, así también la Opinión Legal N° 112-2019-GAJ/MDM

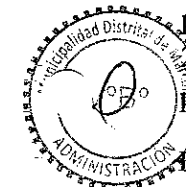
CONSIDERANDO:



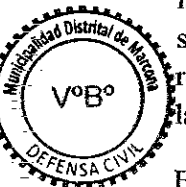
Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en-*, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades;



Que, al respecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Marcona, mediante Informe N° 084-2019-SGRH/MDM de fecha 27 de Febrero del 2019, procede a emitir el cálculo del beneficio social de vacaciones trucas, correspondiente al año 2017 y 2018 en la suma de S/. 5,000.00, menos los descuentos de ley, por los servicios prestados a esta Municipalidad, conforme al tiempo laborado;



El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.



Es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido

Que, en consecuencia al haberse extinguido el servicio del ex servidor Alfredo Obdulio Aguirre Polanco, quien laboraba en esta Entidad Edil dentro del Régimen Decreto Legislativo N° 1057 de Contratos Administrativos de Servicio (CAS), según corresponde en la liquidaciones practicada y que forma parte integrante de la presente resolución, a tenor que no gozo del descanso físico, resulta procedente el reconocimiento de Compensación de Descanso Físico, en suma calculada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Entidad Edil;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la Opinión Legal N°112 -2019-GAJ/MDM de fecha 18 de Marzo del 2019, y en estricta observancia del Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades”;


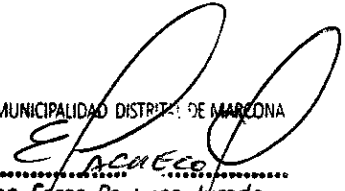
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Pago por Compensación de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor de la Municipalidad Distrital de Marcona, **Alfredo Obdulio Aguirre Polanco**, por la suma de S/. 5,000.00, (Cinco Mil Soles con 00/100 Soles), el cual deberá deducirse los descuentos de Ley

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Paizaco Jurado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
ANDRES AVELINO CACERES S/N. TELEFONO 056 – 525014
SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

INFORME N° 084 -2019 SGRH/MDM.

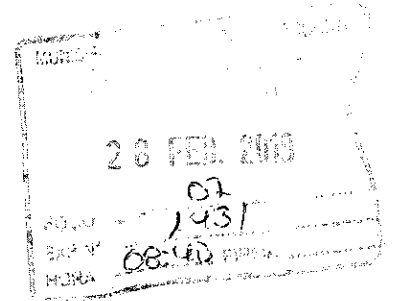
A : **CPC. WILDER CARUAJULCA QUISPE**
Gerente de Administración

DE : **ABOG. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA**
(e) Sub-Gerencia De Recursos Humanos

ASUNTO : El que se indica

REFERENCIA : Informe N° 124-2019-GDU/MDM

FECHA : Marcona, 27 de Febrero del 2019



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

Que, habiendo recibido el documento de la referencia hago llegar a su despacho el cálculo de la liquidación de vacaciones truncas correspondiente al año 2017 y 2018 del Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco los cuales a continuación, se detalla líneas abajo lo siguiente:

1. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO

fecha de Ingreso: 05/01/2015
culminación de contrato: 31/12/2018

Vacaciones Truncas año 2017 = 30 días

- $2,500.00/12 = 208.33$ soles por mes
- $208.33 * 12$ meses = 2,500.00 año 2017
Essalud 113.40

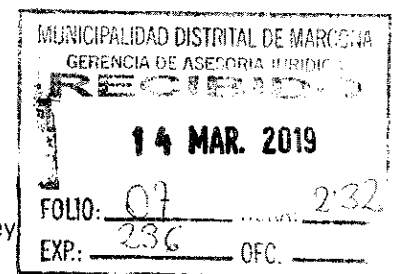
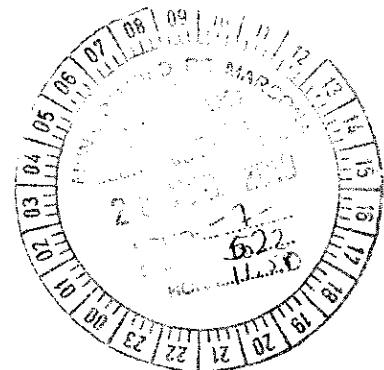
Vacaciones truncas año 2018 = 30 días

- $208.33 * 12$ meses = 2,500.00 año 2018
Essalud 113.40

Monto Bruto 5,000.00
Monto a Essalud 226.80 soles

NOTA:

En la planilla de pago de vacaciones truncas. se aplicarán recién los descuentos de ley



Atentamente,



ABOG. YURY LEONARDO CASTILLO CASTAÑEDA
(e) Sub Gerente de Recursos Humanos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE
MARCONA**

SUB GERENCIA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO

68
00033
1133am

FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT)

Señor:

ELMO FARES PACHECO JURADO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

1-SUMILLA ENTABER DE CARBO
DE LA GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

2-DEPENDENCIA O FUNCIONARIO RESPONSABLE A QUIEN SE DIRIGE

GERENCIA MUNICIPAL

3-DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 APELLIDOS DEL SOLICITANTE

AGUIRRE POLANCO, ALFREDO ABDULLO.

3.2 D.N.I. O RUC

21550106

3.3 CARNET DE EXTRANJERIA

3.4 DOMICILIO (AV. /CALLE /JIRON /PSJE. /N° /DPTO. /MZ. /LOTE /URB)

AV. ARMANDO REVOREDO #246

3.5 DISTRITO

LA TINBUNTA

3.6 PROVINCIA

ICA

3.7 DEPARTAMENTO

ICA

3.8 TELEFONO

94942002

3.9 CELULAR

3.10 CORREO ELECTRONICO (E-MAIL)

alfredopolanco9@hotmail.com

4 FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD

QUE POR CARGA LABORAL NO PUEDE PRESENTAR MI ENTREGA DE CARBO.
ME LE HEVITA A SU DESPACHO PARA CONOCIMIENTO Y DERIVACION A LA GERENCIA
DE DESARROLLO URBANO, EL MISMO QUE YA FUE VERIFICADO FISIOLGICAMENTE POR
EL NUEVO GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

5- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

6-TOTAL DE FOLIOS QUE SE ADJUNTAN

N° DE FOLIOS: 08

7 LUGAR Y FECHA MARCONA - 03-01-19

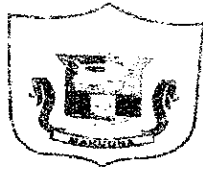
LUGAR:

FECHA:

03-01-19

8-FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Alfredo Aguirre Polanco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

ACTA ENTREGA - RECEPCION DE CARGO

1. Lugar, fecha y hora:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA 31-10-18 5.43 P.M.

2. Datos de la Dependencia :

Oficina o Gerencia: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Unidad/División:

Área/Departamento:

3. Datos del Cargo:

Código CAP:

Denominación:

Cargo: GERENTE

Grupo Ocupacional:

Nivel:

Función:

4. Datos del trabajador que entrega el Cargo:

AGUIRRE

POLANCO

ALFREDO OBDULIO

Apellido paterno

Apellido materno

Nombres



5. Situación de los trabajos encomendados

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	CANTIDAD	ESTADO		
				EN PROCESO	CONCLUIDO	NO INICIADO
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						

6. Relación de Expedientes y/o documentos a su cargo

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	CANTIDAD	ESTADO		
				EN PROCESO	CONCLUIDO	NO INICIADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
 LOCAL CENTRAL
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SECRETARIA

CODIGO	TIPO DE BIEN	DETALLE TECNICO	FECHA DE ADO. (C)	EST	VALOR DEL BIEN	USUARIO
1	INTERNO	ARMARIO DE MELAMINA	15/09/2009	M	340.00	00015
2	0311	ARMARIO DE MELAMINA	30/01/2012	B	310.00	00015
3	0312	ARMARIO DE MELAMINA	15/01/2016	B	280.00	00015
4	0313	ARMARIO DE MELAMINA	30/01/2012	B	310.00	00015
5	0314	ARMARIO DE MELAMINA	30/01/2012	B	310.00	00015
6	0315	ARMARIO DE MELAMINA	30/01/2012	B	310.00	00015
7	0316	ARMARIO DE MELAMINA	30/01/2012	B	310.00	00015
8	0317	ARMARIO DE MELAMINA	10/06/2014	B	305.00	00015
9	0322	ARMARIO DE MELAMINA	14/12/2016	B	1,220.07	00015
10	0327	ARMARIO DE MELAMINA	20/08/2017	B	1,400.00	00015
11	0326	ARMARIO DE MELAMINA	15/12/2012	B	310.00	00015
12	0317	ARMARIO DE MELAMINA	15/01/2016	B	310.00	00015
13	0318	ARMARIO DE MELAMINA	10/03/2014	B	480.00	00015
14	0319	ARMARIO DE MELAMINA	10/03/2014	B	480.00	00015
15	0319	ARMARIO DE MELAMINA	10/03/2014	B	480.00	00015
16	0320	ARMARIO DE MELAMINA	10/03/2014	B	480.00	00015
17	0321	ARMARIO DE MELAMINA	10/03/2014	B	480.00	00015
18	0323	ARMARIO DE MELAMINA	07/09/2015	B	515.00	00015
19	0324	ARMARIO DE MELAMINA	15/02/2014	B	120.00	00015
20	0324	ARMARIO DE MELAMINA	10/01/2011	B	35.00	00015
21	0324	ARMARIO DE MELAMINA	05/02/2012	B	59.00	00015
22	0324	ARMARIO DE MELAMINA	05/02/2012	B	59.00	00015
23	0324	ARMARIO DE MELAMINA	20/09/2014	B	179.00	00015
24	0325	ARMARIO DE MELAMINA	09/07/2015	B	35.00	00015
25	0325	ARMARIO DE MELAMINA	19/07/2015	B	2,479.14	00015
26	0324	ARMARIO DE MELAMINA	15/01/2010	M	1,845.00	00015
27	0328	ARMARIO DE MELAMINA	09/09/2012	M	109.00	00015

TOTAL DE BIENES : 24
 TOTAL DE VALORIZACION (S/.) : 11,003.61

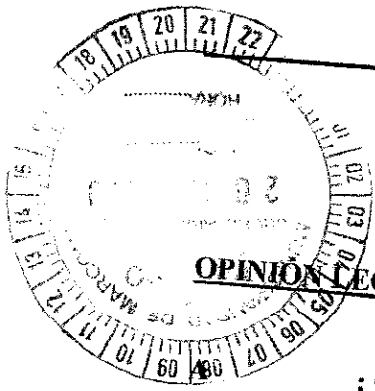


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
 Tec. EDWIN SIGUAS ASTORGA
 Auxiliar Admin. I SEMAPAM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Gerencia de Asesoría Jurídica
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



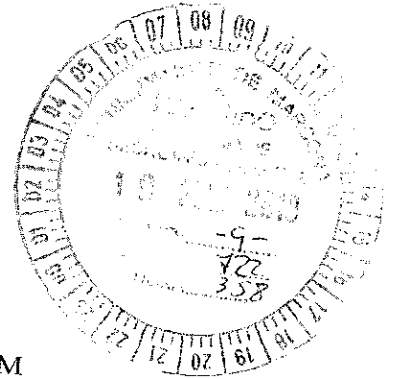
OPINIÓN LEGAL N° 112-2019-GAJ/MDM.

: **CPC. YURI LEONARDO CASTILLO CASTANEDA**
Gerente de Secretaria General

: **ABOG. ANGEL E. ORTIZ LAURA.**
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.

: Opinión Legal respecto al Informe N° 084-2019-SGRH/MDM

Marcona, 19 de Marzo del 2019.



ASUNTO

FECHA

9/4/19
9/11

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar Opinión Legal, respecto Informe N° 089-2019-SGRH/MDM

Que, mediante informe N° 084-2019/SGRH/MDM, de fecha 27/02/2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración que se ha practicado la liquidación por concepto de vacaciones trunca del ex servidor Alfredo Obdulio Aguirre Polanco

Efectivamente, de la documentación recibida también se observa el acta de entrega de Cargo de fecha 03/01/2019 del referido ex servidor

Cabe mencionar que el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa, señala que (...) que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Asimismo, el artículo 102 de la citada ley, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad

Entonces, revisado el periodo laborado, este data como fecha de ingreso el 05/01/2015 y su fecha de cese por culminación de contrato el 31/12/2018, es decir, ha laborado 04 años para la entidad, los cuales debe tomarse en cuenta para efectos de la vacaciones trunca un máximo de solo 02 últimos periodos acumulando, esto es, del año 2017 y 2018

Que, revisado el cálculo practicado por vacaciones trunca, contenida en el Informe N° 084-2019-SGRH/MDM de fecha 27 de Febrero del 2019, este se encuentra dentro de los parámetros que señala el artículo 104° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, siendo así, esta Gerencia de

19 MAR. 2019



AV. ANDRES AVELINO CACERES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Gerencia de Asesoría Jurídica
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Asesoría Jurídica, es de la **OPINION** que se proceda a emitir un acto resolutivo reconociendo el pago por vacaciones trucas a favor del ex servidor Alfredo Obdulio Aguirre Polanco

Sin otro Particular



Angel E. Ortiz Laura
CAI: N° 3148
Gerente de Asesoría Jurídica de MDM